



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 318

San Isidro, 24 AGO 2021

LA TENIENTE ALCALDESA DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Expediente Matrimonial N° 06192-2021, de fecha 25 de mayo de 2021 de doña CLAUDIA ELIZABETH NITA CACERES y don DIEGO JOSE PEDRAZA FERREYROS, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 307 de fecha 18 de agosto de 2021 se delegó al señor GUSTAVO MASSA BELAUNDE, Regidor de la Municipalidad de San Isidro, la facultad para celebrar el Matrimonio Civil de don DIEGO JOSE PEDRAZA FERREYROS y doña CLAUDIA ELIZABETH NITA CACERES; matrimonio que se llevará a cabo el 15 de setiembre de 2021;

Que, de la revisión de los antecedentes se desprende que se ha incurrido en error material en el visto de la Resolución de Alcaldía N° 307 de fecha 18 de agosto de 2021, en cuanto a la fecha de celebración del matrimonio civil de don DIEGO JOSE PEDRAZA FERREYROS y doña CLAUDIA ELIZABETH NITA CACERES, siendo necesario la corrección correspondiente de conformidad con el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la LPAG;

Que, de acuerdo al numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la LPAG, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el contenido de la decisión;

Que, el numeral 212.2 del artículo 212° del TUO de la LPAG, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda al acto original;

Que, resulta pertinente rectificar el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 307 de fecha 18 de agosto de 2021;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 318

Que, contando con el Informe Vía Remota N° 0130-2021-0400CM-GAJ/MSI de fecha 23 de agosto de 2021, de la Coordinadora de Matrimonios (e) de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material respecto a la fecha en el visto de la Resolución de Alcaldía N° 307 de fecha 18 de agosto de 2021, conforme al siguiente detalle:

Dice: viernes 15 de setiembre del 2021

Debe decir: miércoles 15 de setiembre del 2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a las partes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

PATRICIA LAZO DEL CARPIO

Teniente Alcaldesa
Encargada del Despacho de Alcaldía

